



SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVERIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO.

Exponer e imponer, e dho papel sellado, por medios  
años cumplidos, a los plazos de S. Juan, y Navidad. Thavien  
dase tratado y confenido Sagramente sobre este Arrempto, por  
salva el Con Formida d, a vno de la Llu. se votase, y se  
hizo en la forma siguiente.

El Sr. D. Joseph de la Calle, Rex. nombro para este Encargo, y  
Administracion de la Venta de papel sellado, a Andres Ramos,  
persona abonada y a fiançada.

El Sr. D. Juan Camillo Dixo: que respecto a saber sugen  
dido la Llu. este nombram. de muchos años desta parte,  
por los y promovenientes que de el resultaban, y se desan con  
siderar; es de dictamen, no se execute aora, y que solo se  
encasque esta Administray. a Joseph Lopez, que lo es actual,  
y quien tiene a fianzados los Caudales de presente año,  
con aora. La que a prozedido con Seguridad, y hon  
rades, en el tiempo que la a tenido, y de ser sujeto de  
Caudal y Viba en questo publico, y proporcionado para la  
Venta de dho papel, prometiendo no le pare perjuicio qual  
quier dho nombram. que se haga en dicituna persona  
que el de confido Joseph Lopez.

El Sr. D. Alphonso Martinez, Rex. Dixo que en aten  
cion a la pteccion de Aruonio Monacinos, y que es per  
sona de toda su satisfay, desde luego le nombra por  
Tal Administrador, en la forma que expresa su dho  
Memorial, y protesta no le pare perjuicio qualquiera